



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1959

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

SUSCRIPCION

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCCIONES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Lunes 6 de octubre

Número 229

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vesteiro Pérez,
Magistrado-Juez de Primera Instancia, en funciones del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido, por vacación de su titular.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo núm. 91/1980, a instancia de D. Bonifacio San Miguel Orozco, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra D. José-Manuel Fuente Díez, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y con reducción del veinticinco por ciento de su tasación, los siguientes bienes muebles embargados al demandado:

1.º — Un televisor marca "Anglo-Luxe-20", en mal estado. Valorado en cinco mil pesetas. Sale a esta segunda subasta en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

2.º — Tres sillones metálicos, forrados en skay rojo, en buen estado. Valorados en nueve mil trescientas pesetas. Salen a esta segunda subasta en seis mil novecientas setenta y cinco pesetas.

3.º — Tres sillones con brazos en granate. Valorados en nueve mil ochocientas cuarenta pesetas. Salen a esta subasta en siete mil trescientas ochenta pesetas.

4.º — Una mesita auxiliar metálica. Valorada en dos mil novecientas pesetas. Sale a esta subasta en dos mil ciento setenta y cinco ptas.

5.º — Una máquina de escribir

"Hispano Olivetti", línea 98. Valorada en treinta y una mil pesetas. Sale a esta subasta en veintitrés mil doscientas cincuenta pesetas.

6.º — Una mesita para la misma máquina de escribir. Valorada en dos mil novecientas pesetas. Sale a esta subasta en dos mil ciento setenta y cinco pesetas.

7.º — Una mesa metálica con dos cajones 110 x 0,60. Valorada en trece mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas. Sale a esta subasta en diez mil ciento ocho pesetas, con cincuenta céntimos.

8.º — Una mesa baja de formica, de 0,69 x 0,60. Valorada en dos mil cien pesetas. Sale a esta subasta en mil quinientas setenta y cinco ptas.

9.º — Un armario metálico, cuatro departamentos en la parte central, el de arriba descubierto, con dos cuerpos. Valorado en veintinueve mil pesetas. Sale a esta subasta en veintiuna mil setecientas cincuenta pesetas.

10. — Tres sillas metálicas en skay, color negro. Valorado en siete mil doscientas pesetas. Salen a esta subasta en cinco mil cuatrocientas pesetas.

11. — Una mesa metálica de 1,50 x 0,60 en formica-madera, de tres cajones, uno en la derecha y dos en la izquierda. Valorada en dieciocho mil cien pesetas. Sale a esta subasta en trece mil quinientas setenta y cinco pesetas.

12. — Una estantería metálica con cuatro baldas, tres departamentos de 1,80 x 0,42 x 1. Valorada en mil ochocientas pesetas. Sale a esta subasta en mil trescientas cincuenta pesetas.

13. — Un armario metálico dos puertas de cristal, tres baldas, cuatro departamentos, pintado en blanco, de 0,42 x 0,95 x 1,38. Valorado

en once mil quinientas pesetas. Sale a esta subasta en ocho mil seiscientas veinticinco pesetas.

14. — Una máquina de escribir portátil marca "Alde M.º Grabide 10". Valorada en cuatro mil ochocientas pesetas. Sale a esta subasta en tres mil seiscientas pesetas.

15. — Una calculadora marca "Olivetti", antigua. Valorada en dos mil pesetas. Sale a esta subasta en mil quinientas pesetas.

CONDICIONES

Para el acto de la subasta se ha señalado el día diez de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder el remate a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Dado en Burgos, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez. — El Secretario (ilegible).

5389.—5.150,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Juan Miguel Esteve Campillo,
Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo número

187 de 1978, seguidos a instancia de don Vicente Amado Gómez, vecino de Aranda de Duero, contra don Onésimo Monzón Casas, con domicilio en Aranda de Duero (Burgos), he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados al demandado:

Fincas sitas en Gumiel de Hizán (Burgos):

1. — Suerte de monte en el llamado Manojár, al pago de Carravillaiba, del término municipal de Gumiel de Hizán, de sesenta y dos áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Norte, de Emiliano Sendino; Sur, de herederos de Jeremías Ontoso; Este, de Esteban González y herederos de Doroteo González, y Oeste, de Ignacio Martín. Polígono cuarenta y dos, parcela 24. Es la finca registral número 6.549, inscrita al folio 139 del tomo 1.131 del archivo, libro 56 del Ayuntamiento de Gumiel de Hizán. Tasada en 1.250.000 pesetas.

2. — Suerte de monte en término de Gumiel de Hizán, al pago de La Legua, secano, de unas dieciséis áreas, que linda: Norte, de Eusebio Oquillas; Sur, de Nicomedes Alcalde; Este, otra de Antonio Terradillos, que compra don Onésimo Monzón, y Oeste, de Antonio Ontoso. Polígono 42, parte de la parcela 22. Es la finca registral núm. 6.559, inscrita al folio 152 del mismo tomo y libro que la anterior. Tasada en 320.000 pesetas.

3. — Suerte de monte, secano, en término de Gumiel de Hizán, pago de La Legua, de unas dieciséis áreas, que linda: Norte, de Eusebio Oquillas; Sur, de Nicomedes Alcalde; Este, de Simón Martín, y Oeste, otra de Felisa Terradillos, que compra don Onésimo Monzón. Polígono 42, parte de la parcela 22. Es la finca registral núm. 6.560, inscrita al folio 153 del mismo tomo y libro que las anteriores. Tasada en 320.000 pesetas.

4. — Suerte de monte, secano, en término municipal de Gumiel de Hizán, al pago de Carravillaiba, de sesenta y dos áreas y cuarenta centiáreas. Polígono 42, parcela 10 y 11, que linda: Norte, heredera de Antonio Briones; Sur, de Juan Molero Sotillo, Alejandro Guerra Sotillo y Eusebia Villanueva Molero; Este, carretera de Madrid-Irún, y Oeste, del comprador don Onésimo Monzón. Es la finca registral número

6.572, inscrita al folio 167 del mismo tomo y libro que las anteriores. Tasada en 181.000 pesetas.

5. — Mitad indivisa de una tierra, secano, en término de Gumiel de Hizán, al pago de Carravillaiba. Polígono 42, parcela 538, de quince áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte, de Ezequiel Teresa; Sur, de Bartolomé Ontoso; Este, Dionisio Martín, y Oeste, de Julián Martín. Es la finca registral núm. 6.647, inscrita al folio 247 del mismo tomo y libro que las anteriores. Tasada en 7.800 pesetas.

6. — Mitad indivisa de una tierra, secano, en término de Gumiel de Hizán, al pago de Carravillaiba. Polígono 42, parcela 1.031, de quince áreas y sesenta centiáreas, que linda: Norte, de Ezequiel Teresa; Sur, de Bartolomé Ontoso; Este, carretera de Madrid-Irún, y Oeste, Tolentino Martín Arauzo, hoy de Onésimo Monzón Casas y don Ignacio García Ortega. Es la finca registral número 6.648, inscrita al folio 248 del mismo tomo y libro que las anteriores. Tasada en 7.800 pesetas.

7. — Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la planta baja y sótano de la casa número cinco de la Plaza 7 de Agosto de esta villa, del cual es arrendatario el demandado, y cuya propiedad pertenece a don José Antonio Seijas Martínez y herederos de don Calixto Seijas y doña María Martínez. Las ocho fincas que se describen en la nota del Registro de la Propiedad que se une a la presente actuación, con diligencia extendida por este Juzgado. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

8. — Una máquina registradora marca Hugin, tipo 45, núm. 1635416. Tasada en 35.000 pesetas.

Haciendo saber a los licitadores:

1. — Que la subasta tendrá lugar en este Juzgado, el próximo día cinco de noviembre y su hora de las doce de su mañana.

2. — Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación.

3. — Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

4. — Que las fincas se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5. — Que los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta. — El Juez, Juan Miguel Esteve Campillo. — El Secretario (ilegible).

5387.—6.890,00

Anuncios Oficiales

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por D. Isidoro Gracia Ayuso, contra D. Constancio Gracia González, sobre despido, núm. 588/80, ha sido dictada sentencia, con fecha cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, D. José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

"Sentencia núm. 210. — En la ciudad de Burgos, a 4 de septiembre de 1980. El Ilmo. señor D. José María Álvarez-Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demanda de D. Isidoro Gracia Ayuso, con domicilio en Miranda de Ebro, C/. Santa Lucía, núm. 67-5.º, izquierda, contra D. Constancio Gracia González, domiciliado en la misma localidad de la provincia de Burgos, Barriada 1.º de Mayo, núm. 5, bajo, sobre despido, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa Constancio Gracia González, a la readmisión del trabajador en su mismo puesto de trabajo con abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido y hasta que la readmisión tenga lugar, o a opción de la empresa demandada al abono de las siguientes percepciones económicas: a) una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta que se no-

tifique la sentencia, a razón de 1.296 pesetas diarias; b) a una indemnización de 163.296 pesetas, cuyo 40 por 100 equivalente a 65.318 pesetas, lo pagará el Fondo de Garantía Salarial, en el plazo de diez días. Entendiéndose que la empresa demandada de no optar por la readmisión o indemnización en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, se entiende que procede la primera. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada, que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al art. 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el veinte por ciento de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de dos mil quinientas pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que que prevé el art. 181 de la propia Ley Procesal. — Firmado: J. María Álvarez-Cienfuegos”.

Y para que sirva de notificación en forma legal la sentencia dictada en estos autos al demandado don Constancio Gracia González, cuyos últimos domicilios los tuvo en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, calle Bilbao, núm. 70-6.º izquierda y calle Barriada 1.º de Mayo, número 5, bajo, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 26 de septiembre de 1980, que será publicada en el “Boletín Oficial” de la provincia. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Burgos

Con fecha 15 de septiembre de 1980, el Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Ministerio de Agricultura, me comunica lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. Sr. Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 21 de agosto de

1980, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de amojonamiento del monte núm. 295 del Catálogo de los U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de la Entidad Local Menor de Montejo de Bricia, y sito en el término municipal de Alfoz de Bricia, cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 3 de febrero de 1976, con una cabida total de 401,7750 Has., y pública de 362,3500 Has.

Resultando: Que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el Boletín Oficial de la provincia, el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte, y en la fecha anunciada, a dar comienzo a la colocación de los mojones, extendiendo las correspondientes actas en las que se detalla su situación, las cuales fueron suscritas de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando: Que durante el plazo habil del período de vista, al que se dió la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del Icona de Burgos, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dió cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el Boletín Oficial de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando: Que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debida-

mente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del Icona de Burgos, tiene el honor de proponer a V. I. se de por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 295 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Burgos, denominado «La Dehesa», de la pertenencia de la Entidad Local Menor de Montejo de Bricia y sito en el término municipal de Alfoz de Bricia.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y de traslado a los interesados, advirtiéndoles que esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantean cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 25 de septiembre de 1980. El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada la subasta pública para la venta de unos setecientos árboles chopos maderables de la propiedad municipal, a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones, en el plazo de ocho días, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Busto de Bureba, 24 de septiembre de 1980. — El Alcalde, José Luis Val Sáez.

AYUNTAMIENTO DE VILLAHoz

Formados por esta Corporación los padrones de contribuyentes por los conceptos de arbitrio sobre te-

nencia de perros, desagüe de canales y tránsito de ganados para este ejercicio, se encuentran expuestos al público, por espacio de 15 días hábiles, a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Secretaría Municipal, a fin de oír las reclamaciones que contra ellos procedan.

Villahoz, a 26 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Germán Ortega Abajo.

JUNTA VECINAL DE GUADILLA DE VILLAMAR

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto técnico para la instalación eléctrica del alumbrado público de esta localidad, redactado por el Ingeniero D. Agustín Carbonell Calvo, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de un millón doscientas doce mil pesetas, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de esta Junta, por término de treinta días, a fin de que durante el expresado plazo, pueda ser libremente examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Guadilla de Villamar, 25 de septiembre de 1980. — El Alcalde, Antonio Fernández.

Recaudación de Contribuciones Zona Primera de Burgos

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido a doña Paula Páramo Zamora, con esta misma fecha, he dictado la siguiente providencia: Autorizada por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, con fecha 24 de septiembre de 1980, la subasta pública de la finca embargada en dicho expediente, procédase a la celebración de dicha subasta, el día veintidós (22) de octubre de 1980, acto que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, a las diez quince horas y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los arts. 136, en cuanto le sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su instrucción.

En su cumplimiento se publica el exigiéndosele la responsabilidad a presente edicto y se advierte a los posibles licitadores lo siguiente:

1.º — Que la finca objeto de subasta es la que a continuación se describe: Vivienda letra E centro ático, subiendo por la escalera, número veinticuatro de la parcelación, de la casa en esta ciudad, en la calle del General Mola, núm. 17. Tiene una superficie de 97,75 m.² aproximadamente. Consta de hall, comedor-est, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: Al Norte, con calle del Tinte; al Sur, con calle de situación General Mola; al Este, con vivienda tipo C y D de la misma planta y caja de escalera, y al Oeste, con casa núm. 15 de la calle General Mola.

No se han suplido la falta de títulos de propiedad y hay constancia en el expediente de que la expresada finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Burgos a favor de la referida doña Paula Páramo Zamora y de su esposo don Ignacio Castrillejo Rodríguez. Por tanto, el posible adjudicatario habrá de conformarse con el citado justificante de propiedad.

2.º — Que el tipo de licitación, en primera subasta, será de 291.475 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

3.º — Que si en primera subasta no hubiese adjudicatario, acto seguido se celebrará una segunda subasta, con tipo de licitación equivalente al 75 por 100 del señalado para la primera subasta, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este nuevo tipo.

4.º — Los licitadores habrán de identificarse debidamente ante la Mesa de subasta y constituir depósito de al menos un 20 por 100 del tipo de licitación señalado para cada subasta. A tal efecto, en primera subasta se dará un plazo de una hora para constituir dichas fianzas, ampliado en el tiempo necesario para materializar las que pretenden constituirse. En la segunda subasta, el plazo para constituir fianza será de media hora, con idéntica ampliación a la señalada para la primera subasta. Dichas fianzas serán devueltas a los licitadores, excepción hecha del que resulte adjudicatario, que le será retenida y aplicada al pago del precio de la

adjudicación, debiendo completar dicho pago en término de cinco días, que hubiere lugar si dejara transcurrir el expresado plazo sin haberle completado.

5.º — Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que se ponga de manifiesto en el momento de la adjudicación y dentro del expresado plazo de cinco días, habrá de comunicarse la identidad del tercer adquirente.

6.º — Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación, si se hace pago del importe de la deuda objeto del expediente.

7.º — Que el Estado se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de la finca para pago de la deuda, si no resultara adjudicada en ambas subastas.

Advertencia a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, si los hubiere, desconocidos de esta Recaudación, de tenerlos por notificados, a todos los efectos, mediante este edicto.

Burgos, 1 de octubre de 1980. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

JUNTA VECINAL DE VIZMALO

Aprobado por esta Junta Vecinal el pliego de condiciones que ha de regir para el arriendo de un prado a roturar propiedad de esta Junta Vecinal, de cabida aproximada 10 hectáreas, enclavado en este término vecinal, mediante subasta pública, se anuncia su exposición al público, por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente día en que este anuncio se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado en esta Secretaría por cuantos interesados lo deseen.

La subasta tendrá lugar el día doce del mes de octubre, en los locales de esta Junta Vecinal, hora de las doce de la mañana.

Vizmallo, a 30 de septiembre de 1980. — El Alcalde Pedáneo, Rafael Sáiz.

5397.—910,00